

Resolución Directoral

Nº 009 - 2024 DE/ENAMM

Callao, 25 ENE. 2024

Visto el Memorandum Nº 011-2024/ENAMM/SUB de fecha 25 de enero del 2024, suscrito por el Subdirector de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", y;

CONSIDERANDO:

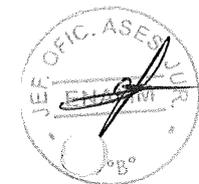
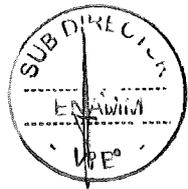
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado por Decreto Supremo Nº 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre del 1999, son funciones de la Dirección el planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, con Resolución Directoral Nº 455-2023 DE/ENAMM de fecha 09 de noviembre del 2023, se encargó las funciones de la Jefatura de la Oficina de Promoción Institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Abogado Favio de Jesús LLERENA Herrera, en adición a sus funciones;

Que, mediante documento de visto el Subdirector de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", solicita se le encargue las funciones de la Jefatura de la Oficina de Promoción Institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Teniente Segundo Yoseph Alejandro CHÁVEZ Valdivia, en adición a sus funciones;

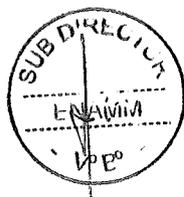
En tal sentido y por necesidad del servicio es pertinente encargar las funciones de la Jefatura de la Oficina de Promoción Institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Teniente Segundo Yoseph Alejandro CHÁVEZ Valdivia;

Que, el artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más



favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso a) del artículo 8° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y lo establecido en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y con la visación del Subdirector, Jefe de la Sección de Personal y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



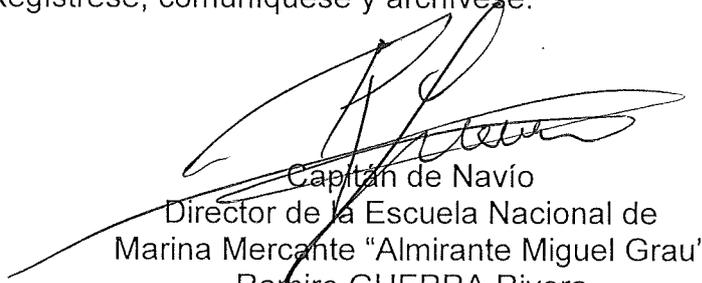
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 17 de enero del 2024, las funciones de la Jefatura de la Oficina de Promoción Institucional de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", al Teniente Segundo Yoseph Alejandro CHÁVEZ Valdivia, en adición a sus funciones

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 455-2023 DE/ENAMM de fecha 09 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117